



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias  
Dirección General del Medio Natural

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL POR LA QUE SE AUTORIZA, A SOLICITUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ABANILLA, LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE SE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS, ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 7 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, SOBRE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS**

Vista la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Abanilla, aportando Acta e informe de declaración de la comarca de emergencia cinegética temporal en el término municipal de Abanilla" celebrada en el Ayuntamiento de Abanilla el 26 de octubre de 2022.

Vista la Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos. (BORM n.º 236, de 11 de octubre de 2022).

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Abanilla, en base a lo dispuesto en el art. 2.3 de la citada Orden de 7 de octubre de 2022, solicita mediante el acta a la Dirección General del Medio Natural que se establece la zonificación de los terrenos agrícolas con daños por conejo en la zona indicada al sur del municipio como se refleja en el Anexo I, que se permitirán todos los medios de control que recoge la Orden y que se pueda actuar en cualquier época del año. En caso de que las circunstancias hicieran necesario el cambio de las condiciones de los puntos anteriores se volverá a convocar la Mesa de Trabajo sobre la plaga de conejos en Abanilla.

Considerando que la Orden de 7 de octubre de 2022 referenciada, en su art. 2 apartado 2 otorga a la Dirección General del Medio Natural competencia para determinar, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla, mediante resolución, los terrenos sobre los que se podrán aplicar las medidas de control establecidas en ella para la prevención de daños agrícolas, que puedan causar la proliferación de conejos.

Considerando las atribuciones que tiene conferidas la Dirección General del Medio Natural, según lo dispuesto en el Decreto n.º 59/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial, se propone se dicte Resolución en los siguientes términos:

El ámbito territorial de aplicación de la Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos, establecido en su art. 2 apartado 1 se extenderá al término municipal de Abanilla en la zona sur como se recoge en el Anexo I, excepto el Espacio Natural Protegido del Humedal del Ajauque y Rambla Salada, del Lugar de Importancia Comunitaria Río Chícamo (ES6200028) y tampoco se incluyen los espacios delimitados en el Plan de Recuperación del águila perdicera, siéndole de aplicación las medidas de control especificadas en la Orden hasta el 11 de octubre de 2024.

Murcia, (Documento firmado electrónicamente al margen)

**El Subdirector General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial**  
**Juan de Dios Cabezas Cerezo**

### **RESOLUCIÓN**

Vista la propuesta precedente, así como la documentación que obra en el expediente, **RESUELVO** en los mismos términos en ella expresados.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL**  
**(P.S Orden de 23/05/2022)**

**Víctor Manuel Martínez Muñoz**

(Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias)

27/10/2022 12:16:53

27/10/2022 08:55:23 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR

CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-74c71e45-55e0-a06-911c-0050569b6280





**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias  
Dirección General del Medio Natural

CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS

27/10/2022 08:55:23 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR

27/10/2022 12:16:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-74c71e45-55e0-aal6-911c-0050569b6280

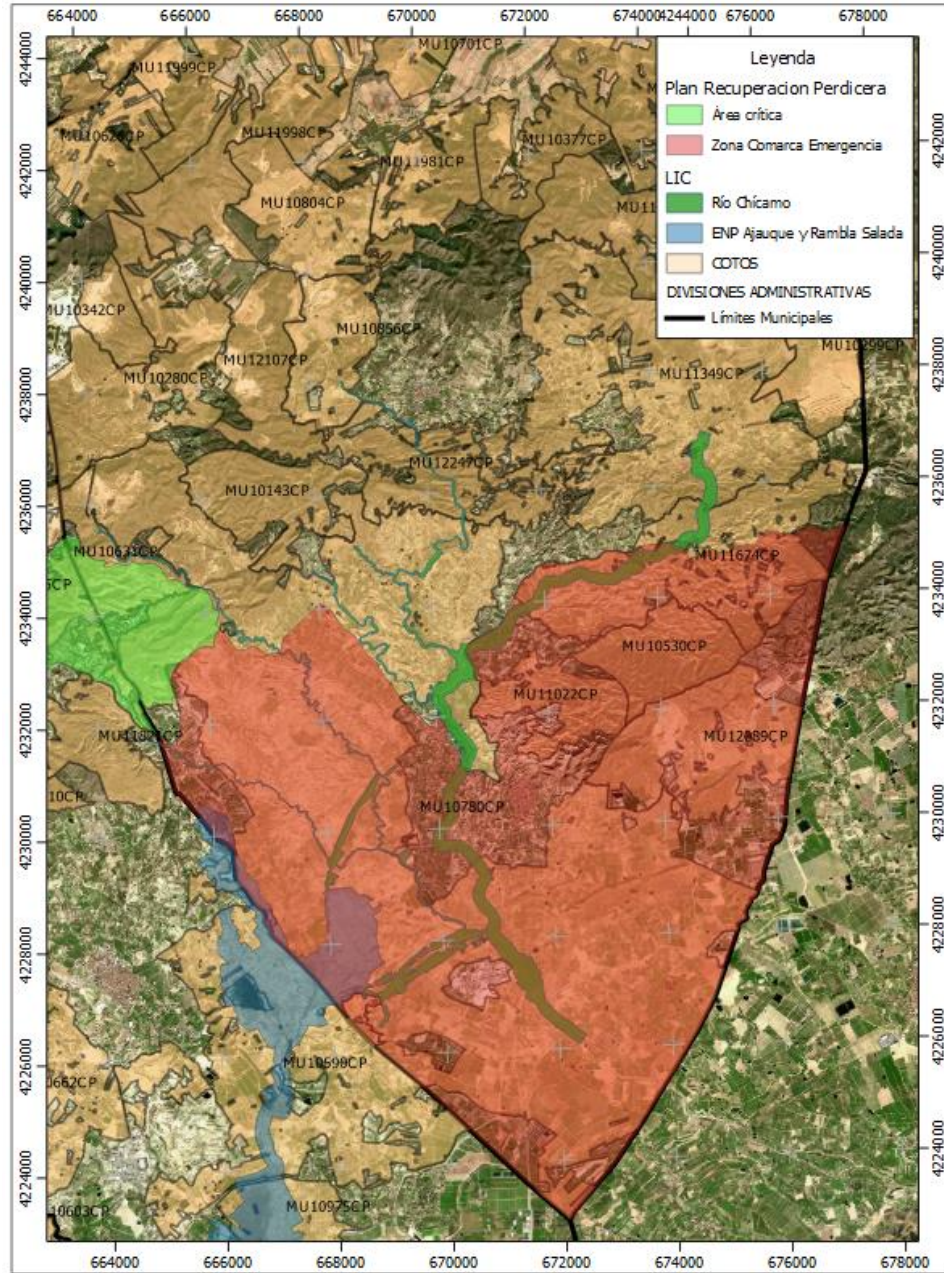




**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias  
Dirección General del Medio Natural

**ANEXO I.- TERRENOS SOBRE LOS QUE SE PODRÁN APLICAR LAS MEDIDAS DE CONTROL ESTABLECIDAS**



27/10/2022 12:16:53

27/10/2022 08:55:23 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR

CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS

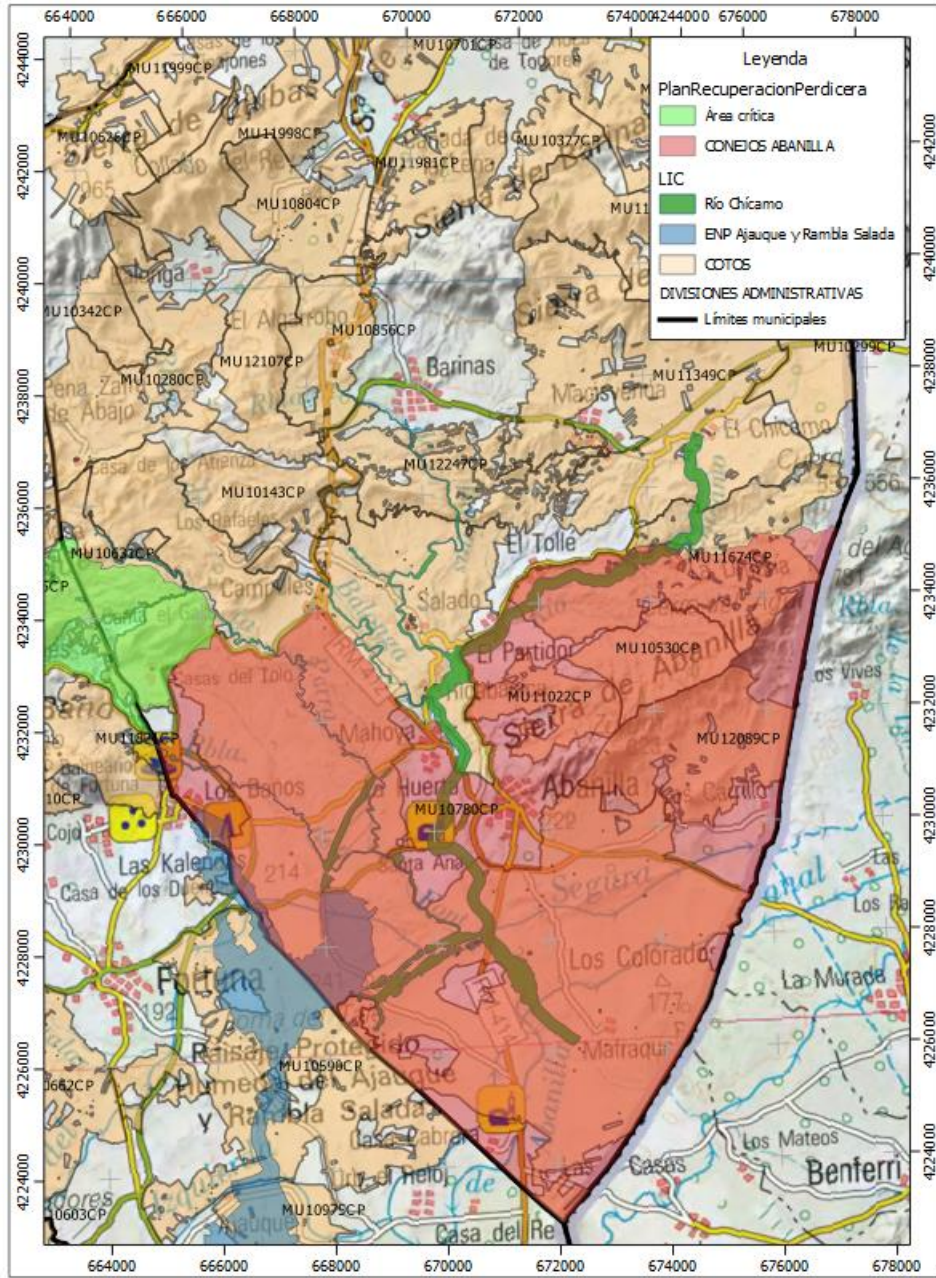
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-74c71e45-55e0-aal6-911c-0050569b6280





# Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias  
Dirección General del Medio Natural



27/10/2022 12:16:53

27/10/2022 08:55:23 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-74c71e45-55e0-aal6-911c-0050509b6280

CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS

